



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 428 DEL 13 DE JUNIO DE 2024

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024;

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005 y el Acuerdo 213 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...*"

Que el Numeral 1º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: "*cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo*".

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Numeral 1º contenido en el Literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala como funciones del Alcalde Municipal "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*"

Que el Presupuesto Municipal es el instrumento financiero que permite dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo, el tener un presupuesto coherente, concordante y armónico con lo planteado es de suma, vital y esencial importancia para cumplir con la inversión social proyectada, mejoramiento significativo de la calidad de vida y el progreso de los habitantes del Municipio de Chía.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 035 de 2005 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS*".

Que el Parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo N° 035 de 2005, instaura que "*El Alcalde y los ordenadores de gasto, podrán hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, sólo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual*

debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. En los Establecimientos Públicos, esta modificación se hará por Resolución o Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Oficina de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Dirección de Planeación. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda - Tesorería General del Municipio a fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 213 de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el Artículo 27 del Acuerdo 213 de 2023 establece "AJUSTE PRESUPUESTAL" Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía autorizada por el Concejo Municipal en el Acuerdo Anual de Presupuesto, mediante Decreto del Alcalde o Resolución suscrita por los demás ordenadores de Gasto de los Órganos que hacen parte de Presupuesto General de Municipio. (...)

Que la Secretaría General, mediante oficio del mes de junio de 2024 con el visto bueno del Alcalde, solicita realizar modificaciones al Presupuesto General de Gastos del Municipio, Contracreditando recursos por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$950.000.000)**, por cuanto al verificar el presupuesto en el sector mencionado, certifico que los recursos que quedan en los rubros afectados son suficientes para garantizar el normal funcionamiento de la entidad y no se desfinancian las metas del Plan de Desarrollo que fueron programados ejecutar en la presente vigencia.

Que con los contracreditos mencionados anteriormente la Secretaría General, con el visto bueno del Alcalde, acreditan al Presupuesto General de Gastos del Municipio la misma suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$950.000.000)**, los recursos trasladados serán destinados al rubro Servicios Financieros y Servicios Conexos; Servicios Inmobiliarios; Servicios de Arrendamiento y Leasing (contratos de arriendos); Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción (servicio de vigilancia).

Que la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2024001181 de fecha 05 de junio de 2024, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el Director financiero emitió Concepto Favorable de las Modificaciones al Presupuesto de fecha 13 de junio de 2024 de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el COMFIS Municipal mediante Acta de fecha 13 de junio de 2024, aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas.

Que, en virtud de lo anterior,

AP.



DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contracreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2024, recursos por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$950.000.000)**, según el siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CONTRACREDITO
2			PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	950.000.000,00
21			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	950.000.000,00
212			ADMINISTRACION	950.000.000,00
2121			SECCION 03-DESPACHO DEL ALCALDE	845.332.346,00
21212.1.2			Adquisición de bienes y servicios	282.325.000,00
21212.1.2.02			Adquisiciones diferentes de activos	282.325.000,00
21212.1.2.02.01			Materiales y suministros	325.000,00
21212.1.2.02.01.003	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	325.000,00
21212.1.2.02.02			Adquisición de servicios	282.000.000,00
21212.1.2.02.02.006	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	182.000.000,00
21212.1.2.02.02.009	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000,00
21212.1.3			Transferencias corrientes	280.734.101,00
21212.1.3.04			A organizaciones nacionales	913.440,00
21212.1.3.04.02			Federación Nacional de Municipios	913.440,00
21212.1.3.04.02.001	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Membresías	913.440,00
21212.1.3.07			Prestaciones para cubrir riesgos sociales	279.820.661,00
21212.1.3.07.02			Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	279.820.661,00
21212.1.3.07.02.001			Mesadas pensionales (de pensiones)	35.000.000,00
21212.1.3.07.02.001.02	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	35.000.000,00
21212.1.3.07.02.002			Cuotas partes pensionales (de pensiones)	169.204.661,00
21212.1.3.07.02.002.02	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	169.204.661,00
21212.1.3.07.02.003			Bonos pensionales (de pensiones)	75.616.000,00
21212.1.3.07.02.003.02	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	75.616.000,00
21212.1.7			Disminución de pasivos	280.378.545,00
21212.1.7.01			Cesantías	280.378.545,00
21212.1.7.01.01	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Cesantías definitivas	250.378.545,00
21212.1.7.01.02	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Cesantías parciales	30.000.000,00
21212.1.8			Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.894.700,00
21212.1.8.01			Impuestos	1.894.700,00
21212.1.8.01.51	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Impuesto sobre vehículos automotores	1.894.700,00
2122			SECCION 04-SECRETARIA DE EDUCACION	104.667.654,00
21222.1.7			Disminución de pasivos	104.667.654,00
21222.1.7.01			Cesantías	104.667.654,00
21222.1.7.01.01	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Cesantías definitivas	80.000.000,00
21222.1.7.01.02	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Cesantías parciales	24.667.654,00

ARTÍCULO 2º: Acreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2024, recursos por la suma **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$950.000.000)**, según el siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO
2			PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	950.000.000,00
21			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	950.000.000,00
212			ADMINISTRACION	950.000.000,00

SP

CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO
2121			SECCION 03-DESPACHO DEL ALCALDE	950.000.000,00
21212.1.2			Adquisición de bienes y servicios	950.000.000,00
21212.1.2.02			Adquisiciones diferentes de activos	950.000.000,00
21212.1.2.02.02			Adquisición de servicios	950.000.000,00
21212.1.2.02.02.007	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	850.000.000,00
21212.1.2.02.02.008	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000,00

ARTICULO 3°. Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, de la vigencia 2024, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

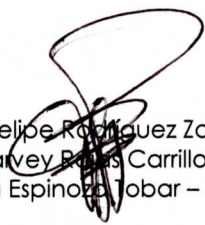
ARTICULO 4°. La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 5°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los 13 días del mes de junio de 2024


LEONARDO DONOSO RUIZ
 Alcalde Municipal

Proyectó: Pablo Felipe Rodríguez Zapata – Director Financiero 
 Aprobó: Oscar Harvey Rojas Carrillo – Secretario de Hacienda
 Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica 